

CORONEL, 21 de Agosto de 1992.

SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SANTIAGO.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO CIVIL			
NR.	92/19002		
A:	24 AGO 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

54

RESPETADO SEÑOR:

ARCHIVO

Nos permitimos dirigirnos a Ud., en representación de 22 deudores habitacionales de la Ex-ANAP, entidad adquirente de nuestras deudas hipotecarias cedidas por el I.N.P en virtud de la Ley 18.581 del 03 de Enero de 1987 y que la ANAP licitó al Banco del Desarrollo en virtud del D.L. 2.824, de 06 de Agosto de 1989, sin que los asignatarios fuesen informados de estos traspasos. Por tal motivo venimos en manifestar a Ud., lo siguiente:

- 1.- Que nos sentimos atropellados en nuestros derechos, al ser traspasadas nuestras viviendas sin nuestra participación, sabiendo que los dividendos eran cancelados por planilla en forma oportuna a la ex-Capremur primero y al INP después.
- 2.- Que la ANAP compró nuestras obligaciones y no nuestros derechos desconociendo los dividendos cancelados por más de 14 años y en forma sucesiva.
- 3.- Que la ANAP al iniciar la cobranza de dividendos a contar de Septiembre de 1989, los elevó a la suma de \$ 21.682.-, mensuales que representó más del 90 % de la pensión de los jubilados de nuestra agrupación. El valor total a pagar por concepto de la deuda era de \$ 1.089.390.- (Un millón ochenta y nueve mil trescientos noventa pesos).
- 4.- Que tres meses después, recibimos una nueva cobranza de parte del Banco del Desarrollo con dividendos mayores aún imposibles de poder cancelar dado las bajas rentas y pensiones. En Junio de 1991 este Banco nos ofrece acogernos al prepago de nuestras deudas que ya ascendía a la suma de \$ 4.968.972.-, rebajándola a \$ 2.043.209.- liquidación válida hasta el 30 de Junio de 1991.

Y los primeros días de Agosto de 1992, recibimos una nueva liquidación del Banco, informándonos que nuestra deuda asciende a \$ 6.239.065.- (Seis millones doscientos treinta y nueve mil sesenta y cinco pesos), válida hasta el 31 de Agosto de 1992.

- 5.- Que todos estos valores han significado para los asignatarios no cumplir con sus obligaciones por las razones expuestas en el punto 3.

El Art. 1913 del CODIGO CIVIL "establece que el deudor cedido no será obligado a pagar al cesionario sino, el valor que éste haya dado por el derecho cedido, con los in



tereses desde la fecha en que se haya notificado la cesión al deudor!

Hemos sabido que el Banco del Desarrollo com -  
pró nuestras deudas en un 12 % del valor real, valores que no  
pueden desmentirse ya que están avaladas por nuestro Abogado -  
Sr. Alvin Saldaña Abarca, autor del libro "El Derecho a la Vi  
vienda y la Deuda Habitacional", editado en Abril de 1992. Se  
ría bueno que el Banco compartiera con los deudores este rega  
lo, cobrando los intereses que determina la Superintendencia  
de Bancos, dejando de lado el lucro desmedido.

Apelamos a Ud., en su calidad de autoridad de  
un Gobierno Democrático que está conciente del grave daño ma  
terial y moral que nos afecta y que habiendo escuchado la ex  
posición del Ministro Foxley, el 03 de Junio pasado, en la Cá  
mara de Diputados, en Valparaíso, en la que propuso ciertas -  
soluciones a este problema mediante un Proyecto de Ley, nos -  
permitimos presentar a Ud., las siguientes indicaciones al ci  
tado proyecto de Ley.

- 1.- Que la bonificación del 20 % de cargo del Fisco que se da  
ría a los jubilados y montepiadas de las Ex-Cajas de Pre  
visión, mayores de 65 años, sea otorgada a todos los jubi  
lados, sin condiciones de edad; ya que la gran mayoría de  
ellos fueron obligados a jubilar anticipadamente.
- 2.- Que se amplíe el plazo para ponerse al día, del 30 de Sep  
tiembre al 30 de Diciembre de 1992, dado que recién ingre  
só este Proyecto a la Cámara de Diputados con fecha 03 de  
Agosto pasado.
- 3.- Que las bonificaciones de cargo fiscal de un 15 % y de un  
20 %, no sean discriminatorias y beneficien sólo a los -  
deudores que están al día, sino que también beneficien a  
los deudores que por razones de ingreso, deban cancelar -  
la mora en cuotas mensuales a corto y a largo plazo.

Finalmente, queremos hacer presente a Ud., que  
previo a la promulgación de una Ley o Decreto Ley, debe desig  
narse un MINISTRO en VISITA para que investigue las anomalías  
que se produjeron con estos traspasos y que afectan a más de  
59.000 familias de nuestro país.

Nuestras inquietudes las hemos hecho saber tam  
bien a nuestra Junta Vecinal, a los Parlamentarios y organis  
mos sociales, políticos y religiosos de nuestra Comunidad. -  
También han sido escuchadas por los señores Concejales Electos  
de nuestra Comuna de Coronel, quienes nos apoyan y solidari  
zan con nosotros.

Rogando al Altísimo que interceda para que - -  
nuestra petición sea escuchada por Ud. y tenga la respuesta -  
esperada,

Le saludan atentamente,

JORGE SALLDIA CORREA  
SECRETARIO

M. ESTER PINTO DE OLATE  
PRESIDENTE

COMITE POPULACIONAL  
EMPLEADOS MUNICIPALES  
CORONEL

SILVIA MATAMALA DE GUIÑEZ  
TESORERA

J. CNOFRE ARIAS CABRERA  
DIRECTOR

RET. J.S.C.  
Juan A. Ríos 325  
Coronel.





ARCHIVO

Ant. 92/19002  
Santiago, Agosto 25 de 1992

Señores  
Jorge Saldía Correa y otros  
Comité Poblacional Empleados Municipales  
Juan A. Ríos 325  
Coronel

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 21/08/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría de Hacienda.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 92/0004265 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial